

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2019-UNDC

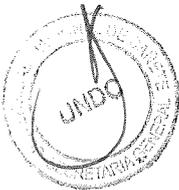
San Vicente de Cañete, 11 de setiembre de 2019

VISTOS: Informe N° 635-2019-JUP/OPP/UNDC de fecha 09.09.19, Informe N° 0749-2019-OPP/UNDC de fecha 10.09.19, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del artículo 50 Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). Asimismo en el numeral 50.2 Se establece: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70"



Que, de la revisión de la presente establecidos en los numerales 50.1 y 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y definidos los límites máximos de incorporación de mayores ingresos *estos únicamente se consideran por saldo de balance para financiar gasto corriente* según los Decretos Supremos N° 027 y 148-2019-EF, por tanto no se aplica por incorporación de mayores ingresos por incremento de captación a lo asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, en el marco de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 la cual permitirá el financiamiento de gastos corrientes de la Universidad Nacional de Cañete con el fin de asegurar el cumplimiento de las prioridades establecidos por el pliego, la sostenibilidad del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por el licenciamiento institucional recibido por la Sunedu y el desarrollo operativo de la Universidad en sus dependencias orgánicas.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220,

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de setiembre de 2019

Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 276.920.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS: S/ 276 920

Genérica de Ingresos:

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos S/ 48 802
1.5 Otros ingresos S/ 228 118

EGRESOS: S/ 276 920

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1 Programa Presupuestal

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO : 3000001 Acciones comunes

ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

PRESUPUESTO A INCORPORAR: S/ 60 100

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1 Programa Presupuestal

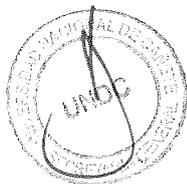
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO : 3000785 Programas Curriculares Adecuados

ACTIVIDAD : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de setiembre de 2019

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

PRESUPUESTO A INCORPORAR : S/ 5 170

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 2 Acciones Centrales

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

PRESUPUESTO A INCORPORAR : S/ 21 700

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

PRESUPUESTO A INCORPORAR : S/ 34 600

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

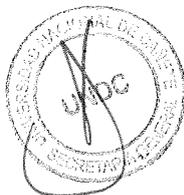
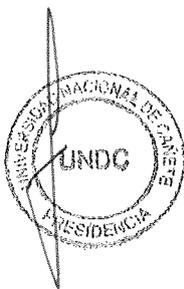
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

PRESUPUESTO A INCORPORAR : S/ 72 728

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan
en Productos





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de setiembre de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan
en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

PRESUPUESTO A INCORPORAR : S/ 82 622

Artículo 2. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Abog. Abad Osnayo Villalta
ABOG. ABAO OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec. Gral.